

	<p align="center">ACTA DE INICIO</p>	<p>CODIGO: GCO-050-PDT-001-f-004 VERSIÓN: 3</p>
--	---	---

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DANE
TERRITORIAL NOROCCIDENTAL MEDELLIN

CONTRATO DE OBRA No. CAO 1800406 de 26/08/2020

En Montería Córdoba, a los 02 días del mes de Septiembre del año 2020, se reunieron las siguientes personas: **VICTOR EVELIO ALVAREZ DIAZ**, con Cédula No. **73.182.849**, quien se desempeña en el cargo de **Profesional Universitario grado 4**, en calidad de **Supervisor** y **JAVIER RANGEL** identificado con Cédula No. **10.187.652**, en condición de **contratista**, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 142320 de fecha 26/08/2020

APROBACION DE GARANTIA: 01/09/2020

OBJETO: "Mantenimiento preventivo y correctivo, incluye repuestos y suministro de accesorios nuevos, para la alarma de red contra incendios que se tiene instalada en el Inmueble del DANE – Sede Montería."

VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) M/CTE, incluido IVA. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. Valor que se distribuirá así: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA (\$ 5.653.817,00.00), Para mantenimiento preventivo y correctivo, incluye repuestos y suministro de accesorios nuevos, para la alarma de red contra incendios que se tiene instalada en el Inmueble del DANE - Sede Montería. Y UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$1.346.183,00) para una bolsa de repuestos.

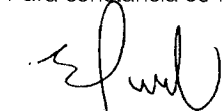
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta por treinta (30) días calendario.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 01/10/2020

CONSIDERACIONES: N/A

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Firma del Supervisor
Nombre: VICTOR EVELIO ALVAREZ DIAZ



Firma del Contratista
Nombre: JAVIER RANGEL